



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

Artículo 120.- Para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, la **Subdirección de Ingresos** contará con la siguiente estructura orgánica:

a) Departamento de Impuestos Municipales.

- i. Integrar digitalmente los cortes generales de la recaudación del impuesto predial.
- ii. Participar en el proceso de sincronización de las cuentas prediales para la actualización del padrón de contribuyentes del impuesto predial.
- iii. Elaborar informe diario de avance de metas de la recaudación de impuesto predial, traslado de dominio, espectáculos públicos y de derechos por consumo de agua potable.
- iv. Coadyuvar en la orientación y difusión fiscal en favor de los contribuyentes.
- v. Administrar el presupuesto de incentivos fiscales.
- vi. Cumplir con las obligaciones fiscales relacionadas con la emisión diaria de la facturación por la recaudación de los impuestos y derechos municipales.
- vii. Llevar el registro y control de sus actividades.